

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1564/2021 Fecha Resolución: 30/06/2021

D. FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO; ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MONITORAS/E3S ESCUELA DE VERANO ORGANIZADA POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo de 2021 se dicta Providencia de inicio de expediente de contratación del servicio denominado "Monitoras/es Escuela de verano 2021", mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por ser la contratación inferior a 60.000 euros más IVA, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de junio de 2021 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, realizándose la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Con fecha 1 de junio de 2021 por la Secretaria General se emite informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable al mismo.

CUARTO.- Mediante Resolución nº 1.300/2021, de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2021, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio denominado "Monitoras/es Escuela de verano 2021", por procedimiento abierto simplificado, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

QUINTO.- Con fecha 1 de junio de 2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Bormujos alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Con fecha 17 y 24 de junio de 2021, se procedió a la constitución de la Mesa de Contratación, a la apertura de las proposiciones y a su la valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación que se recogen en la Base 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, resultó la mejor oferta la presentada por la entidad DECEN, S.L. según propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de junio 2021.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de junio de 2021 se requirió al licitador que formuló la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa del 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o, adscribir a la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación:	A70c+UdbBD/R8RqM4nk/7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/06/2021 18:50:49
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	30/06/2021 19:07:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7Oc+UdbBD/R8RqM4nk/7g==		





OCTAVO.- Con fecha 30 de junio de 2021, la entidad DECEN, S.L. aportó la documentación requerida.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Los artículos 17, 25, 150, 153 y 166 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuento antecede, los informes de fiscalización de la Intervención Municipal y de la Secretaría General, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Excluir a la entidad ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. al no justificar satisfactoriamente el bajo nivel de precios de su proposición, al no ajustarse al Convenio estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural, por lo que se considera anormalmente baja.

Adjudicar a la entidad DECEN, S.L., el contrato de servicios denominado "Monitoras/es Escuela de verano organizada por la Delegación de Educación", por procedimiento abierto simplificado abreviado, por el precio de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €), más el IVA correspondiente y una bolsa de 400 de monitores sin coste para el Ayuntamiento, valorados los criterios de adjudicación que se establecen en la Base 10ª del PCAP que rige esta contratación de la siguiente forma:

LICITADOR	V.P.E	V.C.C. I	TOTAL
Aula de Ocio, S.L.	77,23	2,50	79,73
BCM Gestión de Servicios, S.L.	69,48	3,38	72,86
Centro Matices, S.C.A.	73,64	1	74,64
Decen, S.L.	90	10	100
E-Human Tech	81,33	2,50	83,83

Código Seguro De Verificación:	A70c+UdbBD/R8RqM4nk/7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/06/2021 18:50:49
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	30/06/2021 19:07:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A7Oc+UdbBD/R8RqM4nk/7g==		





AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS SECRETARIA GENERAL SERVICIOS GENERALES

Kefast Gestión, S.L.	83,39	2,50	85,89
Libero Gestión Deportiva S.L.	82,16	2,50	84,66
Nascor Formación, S.L.U.	73,55	1	74,55
Oriens Gestión Cultural, S.C.A.	83,53	2,50	86,03
Osventos Innovación en Servicios	71	2,85	73,85
Pebetero Servicios, S.L.	72,75	1,25	74
Recresport Servicios, S.C.	90	2,50	92,50

SEGUNDO.- Disponer el gastos con cargo a la aplicación 341.226.63 del vigente presupuesto Municipal, acudiendo a la bolsa de vinculación de las áreas de gasto 341, en su estado de gastos.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 150.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional en el caso en que haya sido prestada.

CUARTO.- Notificar a la entidad DECEN, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil del Contratante en un plazo no superior a quince días a contar desde la misma.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada.

EL ALCALDE

DOY FE EL VICESECRETARIO

Fdo.: Francisco M. Molina Haro Fdo.: Miguel A. Palomino Padilla

Código Seguro De Verificación:	A70c+UdbBD/R8RqM4nk/7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	30/06/2021 18:50:49
	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	30/06/2021 19:07:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/A70c+UdbBD/R8RgM4nk/7g==		

